

valor el Juzgado del Hospital ha declarado la nulidad de **cuatro testamentos**. Si se tratase, Excmo. Sr., de implantar esta reforma como medida general y sin efecto retroactivo, aun siendo como es, una prohibición irracional y poco práctica, el país la acataría y todo se reduciría á una molestia más en el ejercicio de la libertad civil del individuo. Pero aquí se trata de una interpretación, y por tanto, de la formación de una jurisprudencia, y como toda jurisprudencia retroactiva, y esto es lo que trae justamente perturbado al país que ve en este fallo de un juzgado de primera instancia el origen de una anarquía patrocinada por el poder judicial.

Desde el año 1889 hasta la fecha ascienden ya á muchos millares los testamentos otorgados bajo una forma que todo el Notariado catalán tenía por adecuada á la ley: sus disposiciones se han ejecutado ya en gran número de ellos por haber fallecido sus otorgantes: con arreglo á esas disposiciones se han liquidado herencias, se han transmitido bienes á terceras personas, y horroriza, Excmo. Sr., pensar las inmensas perturbaciones que en el régimen de la familia y de la propiedad van á producirse ante el estímulo que esta nueva jurisprudencia ofrece para la destrucción del orden establecido. No se oculta á vuestra penetración, Excmo. Sr., que aquí en el fondo de una cuestión meramente jurídica se encierra un verdadero problema social, y sin duda que V. E. sabrá encon-